

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DEL SECTOR DE
OFICINAS y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

ASISTENTES

Por CEOE*CEPYME Zamora

D.

D.

Dña.

D.

D.

Asesor

D.

En la ciudad de Zamora siendo las diecisiete horas del día 7 de Febrero de 2.007, se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n las personas al margen relacionadas en su condición de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Oficinas y Despachos de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en efectuar la revisión de las tablas salariales del año 2006 por aplicación de las cláusula de revisión establecida en el artículo 8 de dicho convenio. (B.O.P. 8 de Agosto de 2005).

Por UGT

D.

Asimismo se procederá a aplicar los incrementos retributivos para el año 2007.

Por CC.OO

D.

Las partes reunidas por unanimidad adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Como quiera que el IPC del año 2006 ha sido del 2,70%, procede la revisión de las tablas salariales vigentes en el año 2006 en el porcentaje del 0,70%, que se aplica sobre las tablas salariales de 2005. Dicho porcentaje equivale a la diferencia entre el IPC real (2,70%) el IPC previsto por el Gobierno (2%). Referido porcentaje del 0,70% tendrá carácter retroactivo desde el 1/01/06 hasta el 31/12/06. El resultado se plasma en el Anexo I que se adjunta a la presente Acta.

Segundo.- Asimismo se procede a incrementar los salarios base del año 2006 en el 4,75%, porcentaje equivalente al IPC previsto por el Gobierno para el año 2007 (2%) más el 2,75% como establece el Artº 8º del Convenio Sectorial. El resultado se plasma en el Anexo II de la presente Acta.

--Tercero.- Los atrasos surgidos tanto por la aplicación de referida cláusula de revisión como del incremento del 2.006 se harán efectivos por las empresas, en su caso, dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial.



Cuarto.- Por traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

y siendo las dieciocho horas y treinta minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha lit supra, levantándose la presente acta y firmando la misma en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

Por las representaciones sindicales

r-

Por la representación empresarial

ANEXO I

REVISION SALARIAL AÑO 2.006 (aplicada cláusula de revisión del 0,70%)

NIVEL	SALARIO BASE EUROS	PLUS ANUAL EUROS	COMPUTO ANUAL EUROS
I	722,78	115	10.233,92
II	687,41	115	9.738,74
III	660,08	115	9.356,17
IV	642,95	115	9.116,27
V	625,80	115	8.876,20
VI	607,58	115	8.621,12
VII	601,15	115	8.531,10
VIII	S.M.I.		S.M.I.

ANEXOII

TABLA SALARIAL AÑO 2007

NIVEL	SALARIO BASE EUROS	PLUS ANUAL EUROS	COMPUTO ANUAL EUROS
I	757,00	115	10.713,-
II	720,00	115	10.195,-
III	691,50	115	9.796,-
IV	673,50	115	9.544,-
V	655,50	115	9.292,-
VI	636,50	115	9.026,-
VII	629,50	115	8.928,-
VIII	S.M.I.		S.M.I.
